



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 1399-2026-MDSM/GDUR/G

EXP:2635239

San Marcos, 25 de agosto del 2026

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

Con CARTA N° 002-2026-CA/ILAE-RC, con fecha 25 de mayo del 2026 ; INFORME N°2597-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, con fecha 26 de mayo del 2026; INFORME N° 16695-2026-MDSM-GDUR/MDGCH, con fecha 29 de mayo del 2026; INFORME N° 868 - 2026-MDSM/OGA/SGOC, con fecha 05 de junio del 2026; INFORME N°3837-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, con fecha 03 de julio del 2026 ; INFORME N°23868-2026-MDSM-GDUR/MDGH, con fecha 20 de julio del 2026; INFORME LEGAL N° 1108-2026-MDSM-OGAJ, con fecha 31 de julio del 2026; sobre la aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA DESDE EL PUENTE CANSHU HASTA LA COLINDANCIA CON EL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DEL CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI 2646298, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, en su Artículo 209, aplicable el presente contrato, establece respecto a la Liquidación de contrato de Obra, que: **209.1.** El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias. **209.2.** Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. **209.3.** En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. **209.4.** La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.

Con fecha 15/01/2025, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 43-2025-MDSM/GDUR/G, en su ARTICULO PRIMERO resuelve APROBAR el Expediente Técnico del proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA DESDE EL PUENTE CANSHU HASTA LA COLINDANCIA CON EL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DEL CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1399-2026-MDSM/GDUR/G

PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI 2646298, por el monto total de inversión de S/ 2,569,517.20 (Dos millones quinientos sesenta y nueve mil quinientos diecisiete con 20/100 soles), con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios, bajo la modalidad por CONTRATA y sistema de contratación a PRECIOS UNITARIOS;

Con fecha 28 de marzo de 2025, el Comité de Selección adjudicó la buena pro del procedimiento de selección AS-SM-44-2025-MDSM/CS-1, al contratista CONSORCIO MEDIVAR para la ejecución de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA DESDE EL PUENTE CANSHU HASTA LA COLINDANCIA CON EL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DEL CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI 2646298;

Con fecha 02/06/2025, se suscribe CONTRATO Nº 233-2025-MDSM/GM de la AS-SM-80-2025-MDSM/CS-1, para la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA DESDE EL PUENTE CANSHU HASTA LA COLINDANCIA CON EL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DEL CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI 2646298, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el CONSORCIO AY TANA, por el monto de S/ 121,259.16 (Ciento veintiún mil doscientos cincuenta y nueve con 16/100 soles), que incluye todos los impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de 120 días calendarios, bajo la modalidad de contrata y bajo el ESQUEMA MIXTO.;

Con fecha 06/05/2025, se suscribe el CONTRATO Nº 194-2025-MDSM/GM, derivada de la AS-SM-44-2025-MDSM/CS-1, para la ejecución de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA DESDE EL PUENTE CANSHU HASTA LA COLINDANCIA CON EL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DEL CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI 2646298, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el CONSORCIO MEDIVAR, conformado por las empresas CONSULTORES Y CONSTRUCTORES JAYD E.I.R.L. - RUC Nº 20603941943 y MULTISERVICIOS MEDIVAR S.A.C. - RUC 20610230301, como representante común el SR. MEDINA VEGA JUSTINIANO - DNI Nº 32288147; cuyo monto contractual asciende a S/ 2,207,518.25 (Dos millones Doscientos siete mil quinientos dieciocho con 25/100 soles), que incluye todos los impuestos de Ley; con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por contrata y bajo el sistema de contratación a Precios Unitarios.;

Con fecha 14/07/2025, se suscribe el ACTA DE ENTREGA DE TERRENO, donde se ejecutará la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA DESDE EL PUENTE CANSHU HASTA LA COLINDANCIA CON EL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DEL CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI 2646298.;

Con fecha 14/07/2025, se suscribe el ACTA DE INICIO DE OBRA, dando inicio la ejecución de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA DESDE EL PUENTE CANSHU HASTA LA COLINDANCIA CON EL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DEL CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI 2646298, el cómputo del plazo de ejecución de la obra es 90 días calendarios.;

Con fecha 01/10/2025, se suscribe el ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA Nº01, de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA DESDE EL PUENTE CANSHU HASTA LA COLINDANCIA CON EL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DEL CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI 2646298;



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1399-2026-MDSM/GDUR/G

Con fecha 03 de noviembre de 2025, se suscribe el ACTA DE REINICIO DE PLAZO DE EJECUCION N° 01 del proyecto denominado: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA DESDE EL PUENTE CANSHU HASTA LA COLINDANCIA CON EL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DEL CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N° 2646298, con la presencia de los representantes de la Municipalidad Distrital de San Marcos y del Contratista

Con fecha 13/11/2025, se culmina la ejecución de la obra, el cual está indicado en el ACTA DE CULMINACIÓN de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA DESDE EL PUENTE CANSHU HASTA LA COLINDANCIA CON EL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DEL CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI 2646298, suscrito por el CONTRATISTA y la SUPERVISIÓN.;

Con fecha 27/11/2025, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 01768 - 2025-MDSM/GDUR/G, se resuelve DESIGNAR el COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA del proyecto denominado: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA DESDE EL PUENTE CANSHU HASTA LA COLINDANCIA CON EL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DEL CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI 2646298, conformado por:

- | | | |
|--|--------------------|-------------------|
| • Ing. Miguel David GIRÓN CHÁVEZ
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural | Reg. CIP N° 106206 | - Presidente |
| • Ing. Segundo Alberto GIRALDO ROLDAN
Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública | Reg. CIP N° 68079 | - Primer Miembro |
| • Ing. Néstor Javier ANTEQUERA HUAMÁN
Sub Gerente de Liquidación de Obras | Reg. CIP N° 204368 | - Segundo Miembro |

Con fecha 14/01/2026, se suscribe el ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA, en el cual el comité de recepción de obra resuelve RECEPCIONAR LA OBRA: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA DESDE EL PUENTE CANSHU HASTA LA COLINDANCIA CON EL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DEL CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI 2646298, ya que la infraestructura se encuentra OPERATIVA Y EN OPTIMAS CONDICIONES.;

Con fecha 03/03/2026, mediante CARTA N° 001 - 2026-MVJ/RC-CONSORCIO MEDIVAR, el representante común del CONSORCIO MEDIVAR, presenta a la Entidad el expediente de liquidación de la Obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA DESDE EL PUENTE CANSHU HASTA LA COLINDANCIA CON EL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DEL CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI 2646298, para su trámite correspondiente.;

Con fecha 09/04/2026, mediante CARTA N° 1047 - 2026 - MDSM-GDUR/ SGLO - NJAH, el Ing. Nestor Javier Antequera Huamán - Sub Gerente de Liquidaciones de Obras, notifica al representante común del CONSORCIO MEDIVAR, empresa contratista, las observaciones a la documentación contenida en el expediente de liquidación de la Obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA DESDE EL PUENTE CANSHU HASTA LA COLINDANCIA CON EL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DEL CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI 2646298, presentado por el contratista.;

Con fecha 10/04/2026, mediante INFORME N° 1048- 2026 - MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, el Ing. NESTOR JAVIER ANTEQUERA HUAMAN, Sub Gerente de Liquidación de Obras, solicita descargo respecto a posible penalidad aplicable



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1399-2026-MDSM/GDUR/G

a la supervisión y ejecutor de obra del proyecto denominado: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA DESDE EL PUENTE CANSHU HASTA LA COLINDANCIA CON EL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DEL CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI 2646298, para su trámite correspondiente.;

Con fecha 17/04/2026, mediante CARTA Nº 001 – 2026 – CA/ILAE-RC, la Sra. IRMA LILIANA ARCE ESPINOSA, representante Común del CONSORCIO AYTANA, emite pronunciamiento respecto a la posible aplicación de penalidades de las actas de verificación de campo del proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA DESDE EL PUENTE CANSHU HASTA LA COLINDANCIA CON EL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DEL CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI 2646298, estableciendo lo siguiente: ESTA SUPERVISION OPINA QUE NO CORRESPONDE LA APLICACIÓN DE PENALIDAD AL CONTRATISTA, al encontrarse debidamente sustentado su descargo mediante las actas de visita de campo y documentación complementaria.;

Con fecha 28/04/2026, mediante CARTA Nº 002 – 2026-MVJ/RC-CONSORCIO MEDIVAR, el representante común del CONSORCIO MEDIVAR, presenta a la Entidad la subsanación de observaciones del expediente de liquidación de la Obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA DESDE EL PUENTE CANSHU HASTA LA COLINDANCIA CON EL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DEL CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI 2646298, para su trámite correspondiente.;

Con fecha 12/05/2026, mediante CARTA Nº 1350– 2026 - MDSM-GDUR/ SGLO - NJAH, el Ing. NESTOR JAVIER ANTEQUERA HUAMAN, Sub Gerente de Liquidación de Obras, remite liquidación de contrato de obra a la Sra. Irma Liliana Arce Espinosa, representante Común del CONSORCIO AYTANA, para su revisión y de corresponder emisión del informe de conformidad, del proyecto denominado: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA DESDE EL PUENTE CANSHU HASTA LA COLINDANCIA CON EL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DEL CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI 2646298, para su trámite correspondiente.;

Con fecha 25/05/2026, mediante CARTA Nº 002 – 2026 – CA/ILAE-RC, la Sra. Irma Liliana Arce Espinosa, representante Común del CONSORCIO AYTANA, remite liquidación de contrato de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA DESDE EL PUENTE CANSHU HASTA LA COLINDANCIA CON EL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DEL CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI 2646298, con la CONFORMIDAD Y APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA.;

Con fecha 26/05/2026, mediante INFORME Nº 2597– 2026 - MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, el Ing. NESTOR JAVIER ANTEQUERA HUAMAN, Sub Gerente de Liquidación de Obras, solicita conciliación financiera contable de los montos pagados por valorizaciones Contractuales de obra del proyecto denominado: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA DESDE EL PUENTE CANSHU HASTA LA COLINDANCIA CON EL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DEL CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI 2646298, al, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Ing. Girón Chávez Miguel David.;



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1399-2026-MDSM/GDUR/G

Con fecha 29/05/2026, mediante **INFORME N° 16695-2026-MDSM-GDUR/MDGCH**, el Ing. Girón Chávez Miguel David, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita conciliación financiera contable de los montos pagados por valorizaciones Contractuales del proyecto denominado: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA DESDE EL PUENTE CANSHU HASTA LA COLINDANCIA CON EL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DEL CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI 2646298, Lic. Onorio Dante Villanueva Rodríguez, Gerente de la Oficina General de Administración.;

Con fecha 05/06/2026, mediante **INFORME N° 868 - 2026-MDSM/OGA/SGOC**, El CPC. Ruth Raquel Rimac Maguina, Remite Conciliación Financiera Contable, donde menciona lo siguiente: la Sub Gerencia procede a verificación y análisis de los expedientes en el sistema de administración financiera del año fiscal 2025 y buscando en los expedientes de SIAF de la obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA DESDE EL PUENTE CANSHU HASTA LA COLINDANCIA CON EL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DEL CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI 2646298, Se visualiza que se registraron y se realizaron pagos por un monto total de S/. 2,207,518.25, a favor del CONSORCIO MEDIVAR conciliado con el informe de liquidación y contrato del proyecto.;

CONCEPTO	AÑO Y NUMERO DE CERTIFICACIÓN	MONTO CONTRACTUAL SEGUN CERTIFICACION	MONTO DEVENGADO Y GIRADO SEGÚN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
VALORIZACION PRINCIPAL	2025 - 1524	S/ 1,988,622.91	S/ 1,988,622.91	S/ 0.00
ADICIONAL DE OBRA N° 01	2026 - 1524	S/ 218,895.34	S/ 218,895.34	S/ 0.00
		S/ 2,207,518.25	S/ 2,207,518.25	S/ 0.00

Que, con fecha de recepción 03 de julio del 2026, mediante **INFORME N°3837-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA DESDE EL PUENTE CANSHU HASTA LA COLINDANCIA CON EL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DEL CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI 2646298, asimismo informa que ha revisado la documentación contenida en la liquidación, la cual se encuentra **CONFORME**, y cumple con los trámites administrativos necesarios, por lo que otorga el consentimiento para su **APROBACION** de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. Siendo el resumen de los cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el apartado 4.12. de su informe, el cual es el siguiente:

(...)

IX. SOBRE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA

La liquidación de contrato de Obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA DESDE EL PUENTE CANSHU HASTA LA COLINDANCIA CON EL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DEL CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI 2646298, tiene un Costo Final de la Obra de **S/ 2,225,527.21 (Dos millones doscientos veinticinco mil quinientos veintisiete con 21/100 soles)** Inc. IGV, en la cual contempla lo siguiente:



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1399-2026-MDSM/GDUR/G

- El monto total de las valorizaciones pagadas, según la Liquidación de Contrato de Obra asciende a **S/ 2,207,518.25 (Dos millones doscientos siete mil quinientos dieciocho con 25/100 soles)** Inc. IGV.
- Saldo a favor del contratista por concepto de **Reajuste de Precios**, es de **S/ 18,008.96 (Dieciocho mil ocho con 96/100 soles)** Inc. IGV.
- No existe saldo a favor de la Entidad por concepto del Deductivo Vinculante de Obra N.º 01, debido a que su monto de **S/ 218,895.34 (Doscientos dieciocho mil ochocientos noventa y cinco con 34/100 soles)**, incluido IGV, fue compensado íntegramente con la Prestación Adicional de Obra N.º 01, aprobada por el mismo importe. En consecuencia, la incidencia económica neta del adicional y del deductivo vinculante es de **S/ 0.00 (Cero con 00/100 soles)**.
- Corresponde la devolución de la **retención del 10 % efectuada como garantía de fiel cumplimiento del contrato principal**, por el monto de **S/ 220,751.83 (Doscientos veinte mil setecientos cincuenta y uno con 83/100 soles)**, debido a que el contratista se acogió al mecanismo de retención. Dicho importe deberá ser devuelto después de la aprobación de la liquidación mediante el acto resolutorio correspondiente, siempre que se hayan cumplido las condiciones contractuales y normativas aplicables.

CONCEPTO	SIN IGV	INC IGV
MONTO PRESUPUESTO PRINCIPAL - SEGÚN CONTRATO DE EJECUCION	S/ 1,870,778.18	S/ 2,207,518.25
MONTO ADICIONAL DE OBRA N° 01	S/ 185,504.53	S/ 218,895.34
MONTO DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 01	S/ 185,504.53	S/ 218,895.34
MONTO TOTAL A EJECUTAR	S/ 1,870,778.18	S/ 2,207,518.25

ITEM	CONCEPTO	MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV	REAJUSTES (A RECONOCER) SIN IGV	REAJUSTES (A RECONOCER) INC IGV
TOTAL DE VALORIZACIONES		S/ 1,870,778.18	S/ 2,207,518.25	S/ 15,261.83	S/ 18,008.96
SALDO DE VAL. PTO. PRINCIPAL		S/ 0.00	S/ 0.00		
VAL. PRESUPUESTO CONTRACTUAL		S/ 1,685,273.65	S/ 1,988,622.91	S/ 10,253.21	S/ 12,098.79
1	VALORIZACION N° 01 Jul-25	S/ 714,918.76	S/ 843,604.14	S/ 5,719.35	S/ 6,748.83
2	VALORIZACION N° 02 Ago-25	S/ 566,731.91	S/ 668,743.65	S/ 4,533.86	S/ 5,349.95
3	VALORIZACION N° 03 Set-25	S/ 403,622.98	S/ 476,275.12	S/ 0.00	S/ 0.00
4	VALORIZACION N° 04 Oct-25	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
VAL. PRESUPUESTO CONTRACTUAL		S/ 185,504.53	S/ 218,895.34	S/ 5,008.62	S/ 5,910.17
5	VALORIZACION N° 01 Nov-25	S/ 185,504.53	S/ 218,895.34	S/ 5,008.62	S/ 5,910.17

IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)	S/ 336,740.07		S/ 2,747.13	
--	----------------------	--	--------------------	--

COSTO TOTAL DE EJECUCION	S/ 1,870,778.18	S/ 2,207,518.25	S/ 15,261.83	S/ 18,008.96
---------------------------------	------------------------	------------------------	---------------------	---------------------

	SIN IGV	INC IGV
SALDO A PAGAR A FAVOR DEL CONTRATISTA	MONTO S/	MONTO S/
POR REAJUSTE DE PRECIOS - CONTRACTUAL	S/ 15,261.83	S/ 18,008.96



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 1399-2026-MDSM/GDUR/G

COSTO PARCIAL FINAL DEL PROYECTO	S/ 1,886,040.01	S/ 2,225,527.21
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)	S/ 339,487.20	
COSTO FINAL DEL PROYECTO	S/ 2,225,527.21	S/ 2,225,527.21

SALDOS REGISTRADOS EN LA LIQUIDACION DE OBRA

A FAVOR DEL CONTRATISTA

DESCRIPCION	MONTO S/
Garantía Fiel Cumplimiento de Ppto. Principal (inc. IGV)	220,751.83
Garantía Fiel Cumplimiento de Ppto. Adicional de Obra N° 01 (inc. IGV)	0.00
Reajuste de precios Contrato Principal y adicional de obra N° 01 (inc. IGV)	18,008.96

A FAVOR DE LA ENTIDAD

DESCRIPCION	MONTO S/
Se cuenta con un saldo en el presupuesto contractual correspondiente al deductivo vinculante de Obra N° 01	0.00

X. ANÁLISIS

1. DE LOS PLAZOS SEGÚN REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

1.0. El ACTA DE RECEPCIÓN de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA DESDE EL PUENTE CANSHU HASTA LA COLINDANCIA CON EL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DEL CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI 2646298, se suscribió el 14 de enero del 2026.

1.1. El plazo que tiene el Contratista para presentar la Liquidación de contrato de Obra del proyecto denominado: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA DESDE EL PUENTE CANSHU HASTA LA COLINDANCIA CON EL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DEL CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI 2646298, comienza el 15 de enero del 2026 y Culmina el 15 de marzo del 2026.

1.2. El contratista presento la Liquidación de Contrato de Obra del proyecto denominado: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA DESDE EL PUENTE CANSHU HASTA LA COLINDANCIA CON EL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DEL CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N° 2646298, el 03 de marzo de 2026, dentro del plazo establecido

1.3. Con fecha 04 de marzo de 2026, comienza el plazo que tiene la Entidad, Municipalidad Distrital de San Marcos, para pronunciarse con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando la liquidación de contrato de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA DESDE EL PUENTE CANSHU HASTA LA COLINDANCIA CON EL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DEL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 1399-2026-MDSM/GDUR/G

CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N° 2646298.

- 1.4. El plazo de la Entidad culmina 03 de mayo del 2026, pero el pronunciamiento de la Entidad, en este caso observando la liquidación de contrato de obra se realizó el 09 de abril del 2026 dentro del plazo establecido.
- 1.5. Revisada la documentación contenida en el expediente de la Liquidación de Contrato de Obra del proyecto denominado: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA DESDE EL PUENTE CANSHU HASTA LA COLINDANCIA CON EL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DEL CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI 2646298, se determina que se encuentra conforme. Por lo tanto, cumplidos los trámites administrativos y culminada la revisión necesaria, esta Sub Gerencia da el consentimiento para la aprobación de la presente Liquidación de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N°344-2018-EF).

Cabe mencionar que la obra cuenta con RECEPCIÓN DE OBRA, suscrita el 14/01/2026, y conforme con lo indicado en el numeral 208.1 del artículo 208 de la Ley 30225, Ley de contrataciones del Estado, indica que, en la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.

Conforme a ello el supervisor de obra es el responsable de la verificación de la debida culminación de la obra y emitir el certificado de conformidad técnica.

XI. CONCLUSIONES

1. De los cálculos realizados, se considera que la Liquidación de Contrato de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos en la liquidación de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA DESDE EL PUENTE CANSHU HASTA LA COLINDANCIA CON EL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DEL CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI 2646298.
2. La Sub Gerencia de Liquidación de Obra, APRUEBA la Liquidación de Contrato de Obra, del proyecto denominado: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA DESDE EL PUENTE CANSHU HASTA LA COLINDANCIA CON EL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DEL CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI 2646298, con un costo de ejecución final de SI 2,225.527.21 (Dos millones doscientos veinticinco mil quinientos veintisiete con 21/100 soles) Inc. IGV, en la cual contempla lo siguiente:
 - El monto total de las valorizaciones pagadas, según la Liquidación de Contrato de Obra asciende a SI 2,207.518.25 (Dos millones doscientos siete mil quinientos dieciocho con 25/100 soles) Inc. IGV.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 1399-2026-MDSM/GDUR/G

- Saldo a favor del contratista por concepto de Reajuste de Precios, es de S/ 18,008.96 (Dieciocho mil ocho con 96/100 soles) Inc. IGV.
 - No se registra saldo a favor de la Entidad por concepto del Deductivo Vinculante de Obra N.° 01, debido a que su importe de S/ 218,895.34 (Doscientos dieciocho mil ochocientos noventa y cinco con 34/100 soles), incluido IGV, fue compensado íntegramente con la Prestación Adicional de Obra N.° 01, aprobada por el mismo monto. En consecuencia, la incidencia económica neta de ambos conceptos es de S/ 0.00 (Cero con 00/100 soles).
 - Corresponde la devolución de la retención del 10 % efectuada como garantía de fiel cumplimiento del contrato principal, por el monto de S/ 220,751.83 (Doscientos veinte mil setecientos cincuenta y uno con 83/100 soles), debido a que el contratista se acogió a dicho mecanismo. Su devolución deberá efectuarse después de la aprobación de la liquidación mediante el acto resolutorio correspondiente, siempre que se hayan cumplido las condiciones contractuales y normativas aplicables.
3. La sub gerencia de liquidación de obra deja constancia, que ni la suscripción de acta de recepción de la obra, ni la conformidad de la liquidación de contrato de obra enervan el derecho de la Municipalidad Distrital de San Marcos a reclamar posteriormente al contratista, por defectos y/o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en el **Artículo 173 de la ley 30225 Reglamento De La Ley De Contrataciones Del Estado**.
4. Esta Sub Gerencia deslinda responsabilidad sobre los componentes del expediente técnico aprobado, la prestación adicional con deductivo vinculante de obra N° 01, valorización de mayores metrados, y sobre lo suscitado durante el proceso de ejecución, así como la demora en los pagos de las valorizaciones, ya que en cada etapa se contó con profesionales y funcionarios responsables de cada uno de ellos.

XII. RECOMENDACIONES

1. Se recomienda a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicitar opinión legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica antes de proseguir con la emisión de la resolución de aprobación de liquidación de contrato de obra, en cumplimiento al literal f) del ítem 8.3. Proceso de Liquidación de Obras Ejecutadas por Contrata, de la Directiva que Establece Lineamientos Generales en los Procesos de Liquidación de Obras Ejecutadas en las Modalidades de Administración Directa y por Contrata por la Municipalidad Distrital de San Marcos, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N°077-2024-MDSM-GM.
2. Se recomienda proceder con la APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO, en consideración de los antecedentes descritos en la referencia del presente informe y la continuidad del trámite para su reconocimiento de pago correspondiente del contratista.
3. Una vez emitida el acto resolutorio el expediente de liquidación debe ser devuelto a esta Sub Gerencia de Liquidación de Obras, para su resguardo y archivamiento.

(...)

Que, con fecha 20 de julio del 2026, mediante **INFORME N°23868-2026-MDSM-GDUR/MDGCH**, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, opinión legal para aprobación de liquidación de obra mediante acto resolutorio del proyecto: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA DESDE EL PUENTE CANSHU HASTA LA COLINDANCIA CON EL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DEL CENTRO POBLADO PICHU QUINHARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI 2646298., al Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Que, con fecha 31 de julio del 2026, mediante **INFORME LEGAL N°1108-2026-MDSM-OGAJ**, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite su opinión legal sobre la aprobación de la liquidación del contrato de la obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA DESDE EL PUENTE CANSHU HASTA LA COLINDANCIA CON EL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DEL CENTRO POBLADO PICHU QUINHARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI 2646298, en la cual concluye que, determinar



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1399-2026-MDSM/GDUR/G

si la liquidación cumple o no con las condiciones y/o requisitos necesarios para su aprobación, corresponde a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras y a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; así mismo señala que el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, de encontrar conforme la liquidación del contrato de obra, debe formalizar su aprobación vía resolución en mérito a las facultades delegadas;

Que, de acuerdo con la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes se determina que la Liquidación de Contrato de ejecución de la Obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA DESDE EL PUENTE CANSHU HASTA LA COLINDANCIA CON EL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DEL CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI 2646298, resulta procedente los fundamentos expuestos en la: CARTA N° 002-2026-CA/ILAE-RC; INFORME N°2597-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH; INFORME N° 16695-2026-MDSM-GDUR/MDGCH; INFORME N° 868 - 2026-MDSM/OGA/SGOC; INFORME N°3837-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH; INFORME N°23868-2026-MDSM-GDUR/MDGCH; INFORME LEGAL N°1108-2026-MDSM-OGAJ;

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N°0170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Liquidación de Contrato de la Obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA DESDE EL PUENTE CANSHU HASTA LA COLINDANCIA CON EL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DEL CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI 2646298, siendo su costo de ejecución final S/ 2,225,527.21 (Dos millones doscientos veinticinco mil quinientos veintisiete con 21/100 soles) inc. IGV.

DESCRIPCION	MONTO
POR CONCEPTO DE VALORIZACIONES CONTRACTUALES (PAGADO)	S/ 2,207,518.25
POR CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS (POR CANCELAR)	S/ 18,008.96
POR CONCEPTO DE RECÁLCULO DE VALORIZACIONES (SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD)	S/ 0.00
MONTO TOTAL DE EJECUCION	S/ 2,225,527.21

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración que ordene, a quien corresponda, efectuar el pago por concepto de reajuste, a favor del CONSORCIO MEDIVAR, por la suma de S/ 18,008.96 (Dieciocho mil ocho con 96/100 soles), incluido IGV, conforme a la Liquidación del Contrato de Obra aprobada en el artículo precedente.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración que ordene, a quien corresponda, efectuar la devolución del monto retenido como garantía de fiel cumplimiento del contrato principal, a favor del CONSORCIO



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1399-2026-MDSM/GDUR/G

MEDIVAR, por la suma de S/ 220,751.83 (Doscientos veinte mil setecientos cincuenta y uno con 83/100 soles), previa verificación del cumplimiento de las condiciones contractuales y legales correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. – PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

ARTÍCULO QUINTO. – DEJAR CONSTANCIA que ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la Liquidación del Contrato de Obra, enervan el derecho de la Municipalidad a reclamar posteriormente al Contratista, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el Artículo 173º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aplicable al contrato de obra.

ARTICULO SEXTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Contratista y Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI, ANCASH
Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
C.I.P. N° 108209

Archivo
GDUR
Exp: 2635239